



FONDO DE FOMENTO
AL CINE Y ARTE AUDIOVISUAL
BOLIVIANOS

...hacia el bicentenario de Bolivia!

2^{da.}

CONVO CATORIA

CINE Y AUDIOVISUAL
INDÍGENA ORIGINARIO
Y COMUNITARIO

2025

CONVOCATORIA PÚBLICA
FONDO DE FOMENTO
AL CINE Y ARTE AUDIOVISUAL BOLIVIANOS - HACIA EL BICENTENARIO DE BOLIVIA
LÍNEA DE APOYO:
CINE Y AUDIOVISUAL INDÍGENA ORIGINARIO Y COMUNITARIO - 2da. Convocatoria

1. ANTECEDENTES

En el marco del PROGRAMA SUEÑO BICENTENARIO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; y de la Ley N° 1134 de 20 de diciembre de 2018 – LEY DEL CINE Y ARTE AUDIOVISUAL BOLIVIANOS la Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos – ADECINE, en cumplimiento de sus atribuciones, convoca a la postulación de proyectos cinematográficos al **Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia** que, para la presente edición, promoverá el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual boliviana, desde un enfoque de diversidad cultural, identidad territorial y soberanía audiovisual, impulsando proyectos en dos componentes esenciales de su cadena de valor: **producción y post producción**. Así mismo fomentando el **cine y audiovisual indígena originario y comunitario**.

Por tanto, se establecen 3 líneas de apoyo:

- Producción
- Post producción
- Cine y audiovisual indígena originario y comunitario

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir al fomento y difusión del **cine y audiovisual indígena originario y comunitario** a través de la convocatoria pública, selección e incentivo económico a **proyectos de realización cinematográfica y audiovisual, bajo formas de producción y usos participativos y comunitarios**, que expresen su realidad, cosmovisiones y derechos, desde un enfoque de diversidad cultural, identidad territorial y soberanía audiovisual.

3. BASES ESPECÍFICAS PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE REALIZACIÓN

El Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos será concursable, no reembolsable y podrá cubrir parcialmente los costos de realización de proyectos de **REALIZACIÓN DE LARGOMETRAJE DE CINE Y AUDIOVISUAL INDÍGENA ORIGINARIO Y COMUNITARIO**, en su etapa de **producción**

El monto total de apoyo de esta convocatoria es de:

Bs. 1.215.000 (Un millón doscientos quince mil 00/100 bolivianos)

Se seleccionará un total de cinco (5) proyectos beneficiarios. La evaluación y selección de proyectos estará a cargo de un **Jurado Calificador** mixto (internacional/nacional)

Se podrá realizar la postulación de proyectos desde cualquier punto del territorio nacional, cumpliendo con las siguientes bases específicas.

3.1. PARTICIPANTES

Podrán participar, postulando proyectos de realización a la presente convocatoria:

- Personas naturales mayores de 18 años miembros de comunidades indígenas, originarias o afrodescendientes.
- Personas naturales en representación de un colectivo o comunidad. En este caso, se deberá anexar una carta (aval orgánico y/o comunitario) en la que los miembros del colectivo o comunidad deleguen la representación a la/as persona/as que postulará/n el proyecto. Será/n el/la/los representantes/s legal/es quien/es suscriba/n la solicitud de postulación y firme/n la declaración jurada. En caso de seleccionarse el proyecto, será/n quien/es firme/n el Documento de Compromiso.
- Organizaciones indígenas originarias campesinas y afrodescendientes.

No podrán participar de esta convocatoria, aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- Ser servidoras/es públicos.
- Ser cónyuges o convivientes; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor/a del nivel superior, ejecutivo u operativo de la ADECINE.

Además de lo señalado, se establece que no podrán participar de esta convocatoria, aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- Tener pliego de cargo ejecutoriado por deudas con el Estado.
- Tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendiente de cumplimiento.

Finalmente:

- Un mismo proyecto no puede ser postulado en más de una línea de apoyo del Fondo de Fomento.
- Un/a mismo/a participante no puede presentar diferentes proyectos en una misma línea de apoyo del Fondo de Fomento.
- Un/a participante no podrá resultar beneficiario/a de esta convocatoria en caso de haber sido seleccionado/a como beneficiario/a en una anterior convocatoria en cualquiera de las líneas de apoyo.

3.2. CATEGORÍA ÚNICA, BENEFICIARIOS, MONTOS

La categoría única para la presente convocatoria es:

Categoría A: LARGOMETRAJE FICCIÓN (mínimo 70 minutos de duración)

Beneficiarios: 5 proyectos

Monto de incentivo por proyecto:

Máximo hasta: Bs. 243.000,00 (Doscientos cuarenta y tres mil /100 bolivianos)

3.3. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

Todos los proyectos deben tener el respaldo escrito de un pueblo u organización indígena de base. Así mismo, se debe contar con un respaldo y compromiso escrito de participación y apoyo al proyecto

Se priorizará el apoyo a realizadores/as y colectivos indígenas campesinos o mixtos siempre que el personal no indígena no sobrepase un 40% del total del equipo. Pueden participar, además, en los proyectos: asesores, co-realizadores y equipo técnico no indígena en calidad de apoyo.

3.3.1. Guion

Los guiones originales o adaptados deben ser inéditos.

3.3.2. Temática y argumento

La temática y argumento de los guiones son libres. Sin embargo, deben regirse a la Constitución Política del Estado (CPE) y a las leyes vigentes, tales como: protección de los derechos de la niñez y adolescencia (Ley N°548), lucha contra la violencia a las mujeres (Ley N°438), lucha en contra del racismo y toda forma de discriminación (Ley N° 045), libertad de culto (Ley N°1161), derechos de las naciones y pueblos indígenas (Ley. N°450), y respeto a los símbolos patrios. Así mismo, no se tomarán en cuenta postulaciones con temáticas político-partidarias. Para conocimiento de estas normativas, se sugiere consultar el siguiente link: <https://www.justicia.gob.bo/portal/reglamentos.php>

3.3.3. Idioma

Los proyectos postulantes pueden estar en cualquiera de los idiomas reconocidos oficialmente por la CPE del Estado Plurinacional de Bolivia (Art. 5), en especial los idiomas indígenas originarios; sin embargo, para efectos de evaluación, deberán incluir las traducciones correspondientes al castellano a continuación de cada texto, en el proyecto y en el guion.

3.3.4. Localización de la producción

Los proyectos postulantes deben haber sido filmados mayoritariamente en el territorio boliviano (mínimo el 75%).

3.3.5. Personal de la Comunidad

La participación de personal de la comunidad debe ser mayoritaria en lo que respecta a responsables de área, teniendo como mínimo a 4 de 6 responsables de área, que sean miembros de la comunidad. Los/as 6 responsables de área que se consideran para efectos de la presente convocatoria son: Guionista, Productor/a, Director/a, Director/a de Fotografía, Director/a de Arte, Sonidista, El/la guionista, director/a y productor/a de la película necesariamente deben ser bolivianos/as. En caso de seleccionarse el proyecto, el/la beneficiario/a NO podrá cambiar al productor/a ni director/a propuestos/as para la producción.

3.3.6. Participación formativa

De manera obligatoria los proyectos postulantes deben proponer por lo menos tres (3) pasantes bolivianos/as dentro del equipo de producción. Esta participación deberá estar respaldada con documento de compromiso.

3.3.7. Participación con equidad de género

Los proyectos postulantes deben conformar sus equipos de trabajo con criterio de igualdad de oportunidades y condiciones en la participación y remuneración económica, para hombres y mujeres, aspecto que será evaluado como potencial por el Jurado Calificador.

3.3.8. Estado de los proyectos postulantes

Los proyectos postulantes deben estar listos para las etapas de producción y postproducción.

3.3.9. Proyectos por encargo o institucionales

Quedan excluidos todos los guiones o proyectos postulantes que sean institucionales, ya sean gubernamentales, privados o por encargo de alguna empresa comercial, empresa pública u otro organismo.

3.2.12. Gastos no elegibles

Los proyectos beneficiarios NO podrán usar los recursos otorgados en la compra de equipos, compra de inmuebles, mantenimiento de infraestructura, gastos fijos de oficina, servicios de agua potable, electricidad, internet, etc., ni para honorarios y/o servicios fuera del país o personal extranjero, exceptuando actor o actriz principal.

3.2.13. Ítems financiables

Se consideran únicamente los siguientes ítems, mismos que deben respaldarse mediante comprobantes originales (contratos, recibos, facturas):

- a. Contratación de personal y servicios técnicos requeridos (facturas o contratos con recibos)
- b. Alquiler de espacios (locaciones) (factura o contratos con recibos)
- c. Alquiler de equipamiento técnico (factura o contratos con recibos)
- d. Compra de materiales (solo facturas)
- e. Transporte, alojamiento y alimentación (factura o contratos con recibos)

3.2.14. Ítem obligatorio

En el presupuesto del proyecto, **se deberá incluir de manera obligatoria los servicios de un/a profesional CONTADOR/A**, y contemplarse su pago con recursos del apoyo recibido por el Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia. En caso de que el proyecto sea seleccionado como beneficiario, el/la profesional contador/a estará a cargo del manejo contable del proyecto y deberá rendir informes de ejecución financiera de los recursos otorgados por el Fondo de Fomento. Este/a profesional deberá estar legalmente registrado/a en el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia-CAUB, aspecto que los/as participantes deberán prever para la firma del documento de compromiso.

3.2.15. Gastos fuera del país

El Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos-Hacia el Bicentenario de Bolivia, tiene como objetivo fomentar el cine indígena originario y comunitario boliviano, por lo que los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejecutarse para el pago de honorarios, insumos, alquileres de equipamiento y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional.

En el caso de que, por cuestiones técnicas o de coproducción internacional, los gastos en insumos, alquileres de equipamiento y servicios tengan que ser abonados en el extranjero, deberá presentarse cotizaciones y pre contratos para aprobación del Equipo Técnico del Fondo, y en ningún caso este monto podrá ser mayor al 20% del total del apoyo recibido por el Fondo de Fomento.

3.2.16. Prevención de la violencia de género, racismo y toda forma de discriminación

Como parte de la postulación, deberá incluirse un **“Protocolo contra la violencia de género, el racismo y toda forma de discriminación”**, en el que se propongan acciones claras de prevención, así como acciones

concretas y canales de denuncia cuando se identifiquen casos de violencia y discriminación contra mujeres y personas LGTBQ+, casos de racismo y/o toda forma de discriminación durante el desarrollo de la producción y post producción.

3.2.17. Buenas prácticas

Como parte de la postulación, deberá incluirse un “**Manual de buenas prácticas**”, en el que se propongan prácticas y medidas de prevención contra los riesgos que directa o indirectamente afectan a la salud y seguridad psicofísica de los/as trabajadores/as de la producción, así como el equilibrio ecológico.

En este manual se debe establecer claramente, por ejemplo: máximo de horas de trabajo por día (desde la salida de la base) y horas de descanso; provisión de equipos de protección personal acordes a la demanda de trabajo (cascos, guantes, fajas lumbares, gafas de seguridad, máscaras respiratorias, etc.); medidas que reduzcan el consumo de energía y agua. Medidas preventivas que eviten la contaminación del suelo, el aire, el agua (gestión de la basura, reutilización, reciclaje, etc.) así como la contaminación acústica, durante el desarrollo de la producción.

El manual también deberá mencionar las medidas de compensación que se aplicarán en caso de que, por motivos de fuerza mayor, se afecte a la salud psicofísica de los/as trabajadores o el equilibrio ecológico, por ejemplo: en caso de horas de trabajo extraordinarias a las establecidas inicialmente, accidentes laborales, contaminación del suelo o el aire por sustancias químicas, entre otros. Este manual debe ser socializado con todo el equipo de producción previamente al inicio de la filmación.

3.3. REQUISITOS FORMALES DE POSTULACIÓN

Para todos los proyectos, tanto indígenas como comunitarios (entendiéndose estos últimos como los proyectos que presentan diferentes comunidades organizadas de la sociedad, no necesariamente indígenas) se podrán presentar las postulaciones, tanto de manera escrita en soporte de papel, como oral (grabado en algún soporte audiovisual) o combinando estas dos modalidades, con los siguientes requisitos mínimos:

3.3.1. Requisitos mínimos formales

1. Pre inscripción por formulario en línea (para postulaciones en línea y postulaciones en formato físico)
2. Declaración jurada de cumplimiento y aceptación de bases específicas de la convocatoria (ANEXO 1).
3. Carta simple firmada por los miembros nombrando al/la/los participantes/s como representante/s para la postulación (ANEXO 2).
4. Fotocopia simple de documento de identidad vigente del/la/los participantes/s que postula/n el proyecto.
5. Fotocopia simple del registro como productor/a independiente o empresa productora en ADECINE (si corresponde)
6. Certificado vigente SIPPASE del/la/los participantes
7. Certificado vigente REJAP del/la/los participantes

3.3.2. Requisitos mínimos específicos

Proyecto que incluya los siguientes puntos:

1. Guion o descripción detallada de escenas
2. Lista de locaciones (respaldado con fotografías, diseños o dibujos)

3. Ficha técnica
4. Descripción resumida del proyecto.
5. Objetivo general del proyecto
6. Objetivos específicos. Deberá constar al menos 1 objetivo específico.
7. Población objetivo. Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el proyecto. Colocar un estimado del número de público a quien estaría orientado el proyecto.
8. Descripción de las actividades previstas
9. Resultados esperados
10. Medios de verificación. Se establecerán las evidencias documentales o de registro de la ejecución (EJ: informes, fotografías, registros, facturas, etc). Los medios de verificación se declararán obligatoriamente para solicitud de fondos intermedia y final.
11. Fecha de inicio y fin del proyecto. Detalle la fecha de inicio y final tentativos del proyecto en el calendario.
12. Presupuesto (ANEXO 3)
13. Cronograma de actividades (ANEXO 4)
14. Copia del Acta de constitución o personería jurídica del colectivo o grupo social organizado.
15. Protocolo contra la violencia de género, el racismo y toda forma de discriminación (ANEXO 5)
16. Manual de buenas prácticas

3.4. PRODUCTO FINAL ESPERADO

La totalidad de la película filmada, 100% de escenas de la película en versión no editada, entregadas al Fondo de Fomento en soporte digital. Informe técnico e informe financiero (con respaldos) de ejecución del proyecto.

4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Se podrá postular desde cualquier punto del territorio nacional tanto en formato físico como en línea. La postulación tendrá dos periodos: Pre inscripción y Postulación.

4.1. PERIODO DE PRE INSCRIPCIÓN (24 de febrero al 9 de marzo)

Se abrirá la **pre inscripción** por formulario en línea para todas las categorías. **La pre inscripción es un requisito tanto para postulaciones físicas como para postulaciones en línea.** La preinscripción no constituye la postulación al fondo.

Para la pre inscripción, los/as participantes **solo deberán llenar la página 1: DATOS GENERALES** del formulario en línea que se encuentra disponible en el sitio web de la ADECINE: <https://www.adecine.gob.bo/> . Este mismo formulario podrá ser editado y completarse en la etapa de postulación.

4.2. PERIODO DE POSTULACIÓN (10 al 31 de marzo)

Una vez cerrado el periodo de pre inscripción en línea, se abrirá el periodo de **postulación** de proyectos, tanto en línea como en formato físico (para su entrega o envío por courier a las oficinas de la ADECINE).

4.2.1. Postulación en línea

Para la postulación en línea, los/as participantes deberán completar las páginas 2 y 3 en el mismo formulario en línea en el que realizaron su pre inscripción, allí deberán adjuntar, donde corresponda, tanto los REQUISITOS MÍNIMOS FORMALES (todos en 1 solo archivos PDF) como REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS (todos en 1 solo archivos PDF) y/o links de videos requeridos.

4.2.2. Postulación en formato físico

Habiendo realizado su pre inscripción en línea (hasta el 15 de diciembre), las postulaciones en formato físico deben entregarse en las oficinas de la ADECINE (Av. 20 de octubre, esq. c. Fernando Guachalla, edificio CONAVI 4to. Piso) o enviarse por courier. Cualquiera de las dos modalidades (de entrega o envío) deberá realizarse de la siguiente manera:

UN SOBRE ÚNICO conteniendo:

1. REQUISITOS MÍNIMOS FORMALES (documentos) en soporte de papel con firmas manuscritas del/la participante.
2. REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS (proyectos y respaldos) en soporte digital (DVD o dispositivo USB, rotulado con el nombre del/la participante, categoría y nombre del proyecto) se recomienda verificar su funcionamiento y posibilidad de descarga de archivos, previamente a su envío o entrega. El dispositivo digital debe contener:

1 PDF conteniendo todos los requisitos mínimos específicos de su categoría (documentos) y el video de presentación oral del proyecto (cuando corresponda)

La rotulación del sobre único debe indicar claramente:

**FONDO DE FOMENTO AL CINE Y ARTE AUDIOVISUAL BOLIVIANOS-
HACIA EL BICENTENARIO DE BOLIVIA**
LÍNEA DE APOYO: CINE INDÍGENA ORIGINARIO Y COMUNITARIO
CATEGORÍA:
**AGENCIA DEL DESARROLLO DEL CINE Y ARTE AUDIOVISUAL
BOLIVANOS**
Av. 20 de octubre esa. Fernando Guachalla. Edificio CONAVI 4to. Piso.

5. PLAZO DE POSTULACIÓN

El plazo máximo para la recepción de **postulaciones en formato físico** es el **día lunes 31 de marzo de 2025 hasta las 12:00 del mediodía**, en oficinas de la ADECINE, debiendo los/as participantes prever los tiempos de envío, y llegada de sus documentos por courier, hasta esa hora del día.

El plazo máximo para la recepción de **postulaciones en línea** es el **día lunes 31 de marzo de 2025 hasta las 23:59:00 hrs.**

6. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, PUNTUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Y ESPECÍFICOS

El Equipo Técnico del Fondo de Fomento, verificará el cumplimiento de presentación de documentos de los requisitos mínimos formales y específicos. El Equipo Técnico del Fondo de Fomento no podrá realizar la revisión de contenidos ni ningún tipo de valoración, ni emisión de juicio sobre las postulaciones, limitándose

exclusivamente a la organización de la información y elaboración de una hoja de verificación para su remisión al Jurado Calificador.

La verificación de cumplimiento de requisitos formales y específicos, será supervisada por representantes de las unidades de transparencia y lucha contra la corrupción de los Ministerios de Planificación del Desarrollo-MPD y Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización – MCDyD.

En el caso de que ninguna postulación haya cumplido con los requisitos mínimos formales y específicos, en alguna de las categorías o toda la línea de apoyo, la ADECINE podrá declarar desierta una categoría o la convocatoria de la línea de apoyo y lanzar una nueva.

6.2. EVALUACIÓN, PUNTUACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez realizada la verificación, el Equipo Técnico del Fondo remitirá la hoja de verificación y las postulaciones al Jurado Calificador. Posteriormente, el Jurado Calificador realizará una revisión técnica y cualitativa de las postulaciones que hayan cumplido con la totalidad de requisitos mínimos formales y específicos, con el fin de evaluar y de asignar una puntuación correspondiente a cada criterio de evaluación.

6.2.1. Conformación del Jurado Calificador

El Jurado Calificador estará conformado por dos (2) expertos/as independientes internacionales y un (1) experto/a independiente nacional

El Jurado Calificador se encargará de la evaluación técnica, cualitativa y puntuación de los proyectos postulados.

6.2.2. Criterios generales de evaluación

La convocatoria establece como prioritario apoyar a proyectos que reflejen los siguientes criterios:

- Apoyar iniciativas colectivas y de realizadores/as – colectivos.
- Que los proyectos respondan a una necesidad temática y narrativa colectiva.
- Que aborden temáticas y/o preocupaciones de los pueblos indígenas originarios campesinos y comunitarios.
- Que contemplen prioritariamente como líneas transversales a la: descolonización, la plurinacionalidad y el vivir bien como pilares constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Que contemplen en su temática los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y la lucha contra el racismo y todo tipo de discriminación.
- El uso y presencia de los idiomas indígenas propios en las producciones será especialmente valorado.
- Sostenibilidad social: Proyectos que incorporan actividades para el desarrollo comunitario, con la participación de la población local.

6.2.2. Criterios técnicos

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE
Viabilidad técnica	El proyecto presenta una propuesta consistente entre los requerimientos del guion, las actividades planificadas, el equipo técnico y el cronograma propuesto.	20
Coherencia	El proyecto responde a los objetivos y criterios de la convocatoria. El proyecto es coherente con los pilares constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia (la descolonización, la plurinacionalidad y el vivir bien); así también su abordaje contempla los derechos de los pueblos indígenas originarios, sus idiomas, demandas y reivindicaciones históricas y actuales como pueblos.	20
Propuesta artística	El proyecto presenta una propuesta consistente y coherente entre la solidez del guion, desarrollo previo, propuesta estética, narrativa y originalidad.	15
Viabilidad financiera	El proyecto tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto e incluye otras fuentes de financiamiento que garantizan el cumplimiento de sus objetivos.	15
Proyección y alcance	El proyecto tiene identificada una estrategia para dar continuidad a las demás etapas de la cadena de valor del audiovisual (postproducción - distribución) que permita finalizar el proyecto, que tenga identificado a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto.	10
Potencialidad	El equipo técnico está conformado por personas de diferentes experiencias y trayectorias, parte o vinculados directamente al cine indígena y comunitario. El equipo técnico está compuesto por personal boliviano en un 100% y/o se incluyan mujeres, en un porcentaje igual o mayor al 50%.	10
Participación y aval comunitario	El proyecto es colectivo-comunitario. Se cuenta con el respaldo formal de la comunidad, organización local regional o nacional, y su participación plena.	10
TOTAL		100

6.2.3. Procedimiento de evaluación, puntuación

El Jurado Calificador realizará la valoración de los puntajes de los criterios técnicos, para después elaborar una lista de proyectos elegibles para cada categoría, con todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos.

6.2.4. Selección final

La selección final consiste en la definición de los/as beneficiarios/as del Fondo de Fomento por parte del Jurado Calificador a partir de la lista de proyectos elegibles de cada categoría, en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a realizar el proceso de selección, de acuerdo al siguiente criterio general: De mayor a menor puntaje total obtenido.

En el caso de proyectos con igual puntaje, se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo, en el tercero y en el cuarto.

La selección final corresponderá al cómputo de las puntuaciones obtenidas para cada criterio y la deliberación del Jurado Calificador.

El Jurado Calificador elevará un acta de evaluación y selección final para todas las categorías, con los resultados de los proyectos beneficiarios. Esta acta será remitida al Equipo Técnico del Fondo de Fomento, para su comunicación a los/as beneficiarios/as, publicación e inicio de los trámites posteriores correspondientes.

Cualquier tema referente a la evaluación y selección de proyectos, que no esté contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Jurado Calificador y plasmado en el acta con las respectivas firmas de jurados.

El Jurado Calificador podrá declarar desierto uno o más montos de apoyos dentro de una categoría.

El Jurado Calificador podrá declarar desierta una categoría entera si ninguno de los proyectos postulados llega a la puntuación mínima requerida.

Las decisiones del Jurado Calificador son de carácter inapelable.

En el caso de que alguno de los montos de apoyo por categoría o una categoría entera se declare desierta, la ADECINE podrá lanzar una nueva convocatoria para esa misma línea de apoyo y categoría.

6.3. VEEDORES/AS DE LA SELECCIÓN FINAL

Se convocará a la participación de representantes de las unidades de transparencia y lucha contra la corrupción de los Ministerio de Planificación del Desarrollo- MPD y Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización – MCDyD, como veedores/as de la selección final.

Los/as veedores/as tendrá la tarea de observar el proceso selección final, velando por su transparencia y por el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Los/as veedores/as no tendrá voz ni voto para la selección final de proyectos beneficiarios.

7. FINANCIAMIENTO

Una vez comunicada y publicada la selección final de proyectos beneficiarios, se procederá a la **firma de un Documento de Compromiso con el/las/los responsables/s de proyecto y un/a garante personal.**

7.1. PLAZOS Y TRANSFERENCIAS

La transferencia se realizará en dos desembolsos, posterior a la firma del Documento de Compromiso y de acuerdo al siguiente detalle:

7.1.1. Primer desembolso: Luego de la firma del Documento de Compromiso y con una anticipación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha del inicio del rodaje, según el cronograma presentado, se podrá solicitar la transferencia del 60% del monto aprobado para el proyecto con la **presentación indispensable** de la siguiente documentación:

- Convenios con la comunidad (locaciones, actores, etc.)
- Contratos y acuerdos

7.1.2. Segundo desembolso: En un plazo máximo de 15 días calendario posteriores a la finalización del rodaje de la película, según el cronograma presentado se podrá solicitar la segunda y última transferencia del 40% del monto aprobado para el proyecto a la presentación de:

- Un disco duro con el 100% del material producido con las siguientes características técnicas: Resolución 1920x1080 (si el ratio de aspecto es distinto se debe incluir barras negras o letterbox para completar la resolución requerida)
- FrameRate deberá estar de acuerdo a material nativo
- CODEC: .mp4 en H264 con sello de agua

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos de producción de largometrajes de ficción deben ser ejecutados hasta noviembre de 2025 teniendo como fecha máxima de entrega de producto final, informe técnico y financiero, el 30 de noviembre de 2025.

9. DERECHOS DE EXHIBICIÓN

Los propietarios de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra cinematográfica o audiovisual, o sus concesionarios y licenciarios, deberán autorizar la exhibición por parte del Estado Boliviano, con fines educativos y culturales, sin fines de lucro, por un lapso de 2 años posteriores al estreno nacional de la obra. Esta autorización no representará limitación alguna para la exhibición de la película por cuenta propia de los/as realizadores/as.

10. IMAGEN INSTITUCIONAL

El o los beneficiarios se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia, del Programa Sueño Bicentenario, de la ADECINE, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización del estado Plurinacional de Bolivia en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice e incluir y hacer constar los logotipos oficiales proporcionados por la ADECINE en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto, así como en el material impreso o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto y que sea emergente de éste, con la siguiente frase: “Esta obra (proyecto o actividad) ha sido beneficiaria(o) del Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia de la ADECINE, gracias al Programa Sueño Bicentenario del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	21 de febrero de 2025
Reuniones informativas	24 de febrero al 7 de marzo de 2025
Periodo de Pre inscripción	24 de febrero al 9 de marzo de 2025
Periodo de Postulación	10 al 31 de marzo de 2025
Cierre de convocatoria	31 de marzo de 2025
Evaluación, selección y publicación de resultados	Hasta el 26 de abril de 2025

12. ACLARACIONES ADICIONALES

Esta convocatoria y sus resultados no compromete recursos aún para los proyectos postulantes. Solo se considerará el compromiso de recursos una vez que se hayan firmado los DOCUMENTOS DE COMPROMISO con los/as responsables de los proyectos seleccionados como beneficiarios del Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual Bolivianos – Hacia el Bicentenario de Bolivia.

En ningún caso se otorgarán anticipos a los proyectos seleccionados como beneficiarios. Toda transferencia será contra entrega de documentación de respaldo de acuerdo a lo establecido en el **Documento de Compromiso**.

La información contenida en las postulaciones será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes. Una vez concluido el proceso de cierre de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del Fondo de Fomento. Los/as participantes, al firmar la declaración jurada aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos en la presente convocatoria.

De acuerdo al Artículo 16 de la Ley N° 1134, numeral V: "(...) los beneficiarios del Fondo de Fomento que no cumplan lo acordado respecto al destino de los fondos recibidos, deberán devolver los mismos en su totalidad. En caso de no hacerlo, la ADECINE podrá iniciar las acciones legales que correspondan conforme a la normativa legal vigente, aspecto que deberá ser considerado en el respectivo documento contractual", (**Documento de Compromiso**).

13. FORMATOS DE DOCUMENTOS PARA DESCARGA

Los documentos para descarga se encontrarán disponibles junto a las convocatorias en la página web de la ADECINE: www.adecine.gob.bo

ANEXO 1: Declaración jurada de cumplimiento y aceptación de bases específicas de la convocatoria

ANEXO 2: Carta simple para firma de los miembros nombrando al/la postulante como representante para la postulación

ANEXO 3: Presupuesto

ANEXO 4: Cronograma de actividades

ANEXO 5: Protocolo contra la violencia de género, el racismo y toda forma de discriminación

14. REUNIONES INFORMATIVAS Y TALLERES

Para garantizar el acceso a información sobre la postulación a las convocatorias, el equipo técnico del Fondo de Fomento al Cine y Arte Audiovisual - Hacia el Bicentenario de Bolivia, de la ADECINE, realizará reuniones

informativas y talleres, en formato virtual a través de sus redes, entre el 24 febrero y el 7 de marzo de 2025 de 2024. Para mayor información, las personas interesadas pueden comunicarse al 76558885 o ingresar a la página web y redes sociales de la ADECINE en los siguientes links:

www.adecine.gob.bo

<https://www.instagram.com/adecineboliviaccine>

<https://www.facebook.com/AdecineBoliviaccine>